



UNION TEMPORAL ASOCAITADO-AYATALII
UNIDAD, TIERRA, CULTURA, AUTONOMIA INTERNA Y EXTERNA



NIT:9017799359-0

CONTRATO DE SUMINISTRO N.º CPSLS-CS 002 de 2024

CONTRATANTE	UNION TEMPORAL ASOCAITDO - AYATALII
NUMERO NIT	9017799359-0
CONTRATISTA	FUNDACION ENRELAZAMOS
NUMERO NIT	901379506-0
VALOR	SIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$171.460.274)
PLAZO	60 DÍAS
TIPO DE PROCESO	LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO	LOGISTICA PARA EL TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES ESCOLARES, MOBILIARIO ESCOLAR Y OTROS, PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA ESTUDIANTIL QUE CURSAN SUS ESTUDIOS EN LOS GRADO (CERO, BÁSICA PRIMARIA, MEDIA Y SECUNDARIA), EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VIVICORA ADMINISTRADOS POR LA UNIÓN. TEMPORAL ASOCAITADO - AYATALII, EN EL MARCO DE LA EDUCACION PROPIA DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS EN EL MUNICIPIO DE BAGADO EN DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Entre los suscritos, **YEISON OCHOA VALENCIA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Tadó, identificado con la Cédula de Ciudadanía 1128848266 de Tadó - Chocó, en su calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL ASOCAITADO - AYATALII**, entidad de derecho público de carácter especial, identificada con **NIT 901646927-3**, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra **FUNDACIÓN ENRELAZAMOS**, quien se identifica con **NIT 91379465-7** representada legalmente por **JHON FREDDY GUZMAN PEÑA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 1077457132, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministros, previa las siguientes consideraciones: 1.- La **UNION TEMPORAL ASOCAITADO - AYATALII** adelanto proceso de licitación pública con el objeto de contratar el: **LOGISTICA PARA EL TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES ESCOLARES, MOBILIARIO ESCOLAR Y OTROS, PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA ESTUDIANTIL QUE CURSAN SUS ESTUDIOS EN LOS GRADO (CERO, BÁSICA PRIMARIA, MEDIA Y SECUNDARIA), EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VIVICORA ADMINISTRADOS POR LA UNIÓN. TEMPORAL ASOCAITADO - AYATALII, EN EL MARCO DE LA EDUCACION PROPIA DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS EN EL MUNICIPIO DE BAGADO EN DEPARTAMENTO DEL CHOCO.** 2) Que agotada las etapas previas del proceso contractual y una vez realizada la correspondiente evaluación, la misma fue adjudicada a la persona jurídica denominada **FUNDACION ENRELAMOS** 3) Que el contratista es una persona idónea y con la experiencia requerida para la ejecución del contrato. El presente contrato se regirá y estará sujeto a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA: LOGISTICA PARA EL TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES ESCOLARES, MOBILIARIO ESCOLAR Y OTROS, PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA ESTUDIANTIL QUE CURSAN SUS ESTUDIOS EN LOS GRADO (CERO, BÁSICA PRIMARIA, MEDIA Y SECUNDARIA), EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VIVICORA ADMINISTRADOS POR LA UNIÓN. TEMPORAL ASOCAITADO - AYATALII, EN EL MARCO DE LA EDUCACION PROPIA DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS EN EL MUNICIPIO DE BAGADO EN DEPARTAMENTO DEL CHOCO.** **CLÁUSULA: SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:**

“Por el fortalecimiento sociocultural de nuestras organizaciones”

Celulares:3218738523

Dirección: Cra 9 • #3A - 27

Email: asocayatalii2024@gmail.com



UNION TEMPORAL ASOCAITADO-AYATALII
UNIDAD, TIERRA, CULTURA, AUTONOMIA INTERNA Y EXTERNA



NIT:9017799359-0

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Bolso contra marcados	621	\$90.000	\$55.890.000
Cartuchera	621	\$12.000	\$7.452.000
Lápiz Amarillo #2	1242	\$1.300	\$1.614.600
Taja lápiz metálico	1242	\$1.300	\$1.614.600
Borrador Nata	1242	\$1.000	\$1.242.000
Cuaderno de dibujo de 100 hojas	621	\$3.700	\$2.297.700
Cuaderno rallado de 100 hojas	1806	\$3.700	\$6.682.200
Cuaderno cuadriculado de 100 hojas	953	\$3.700	\$3.526.100
Caja de colores doble punta	621	\$9.500	\$5.899.500
Libros para colorear (cuerpo, animales y frutas)	621	\$9.000	\$5.589.000
Kit de reglas (juego geométrico)	564	\$8.500	\$4.794.000
Libro, novela o cuentos para leer	332	\$9.000	\$2.988.000
Bolígrafo negro	1128	\$1.750	\$1.974.000
Bolígrafo azul	1128	\$1.750	\$1.974.000
Bolígrafo rojo	1128	\$1.750	\$1.974.000
Corrector	564	\$2.800	\$1.579.200
Sopa de letra	1564	\$3.500	\$5.474.000
		TOTAL	\$112.564.900

LISTADO DE ARTICULOS PARA LAS SEDES EDUCATIVAS

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	NÚMERO DE SEDES	CANTIDAD POR SEDES	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Marcador Recargable Negro	8	10	80	\$12.000	\$960.000
Marcador Recargable Negro	8	10	80	\$12.000	\$960.000
Marcador Recargable Azul	8	10	80	\$12.000	\$960.000
Marcador Recargable Rojo	8	10	80	\$12.000	\$960.000
Tintas para recargar marcadores	8	4	32	\$13.000	\$416.000
Borrador de tablero	10	2	20	\$5.000	\$100.000
Resma de papel tamaño carta	8	5	40	\$28.000	\$1.120.000
Cartulina x pliego	8	2	16	\$70.000	\$1.120.000
Papel Periódico x pliego	8	2	16	\$65.000	\$2.860.000
Tablero	8	2	16	\$250.000	\$4.000.000
Silla para escritorio	8	1	8	\$300.000	\$2.400.000
Escritorio	8	1	8	\$450.000	\$3.600.000
Diccionario en español	8	3	24	\$20.000	\$480.000
Diccionario en ingles	8	3	24	\$20.000	\$480.000
Juego de Enciclopedia	4	2	8	\$200.000	\$1.600.000
Mapa de Colombia	8	1	8	\$50.000	\$400.000
Mapa del Chocó	8	1	8	\$50.000	\$400.000
Balón de futbol	8	3	24	\$95.000	\$2.280.000

“Por el fortalecimiento sociocultural de nuestras organizaciones”

Celulares:3218738523

Dirección: Cra 9 • #3A - 27

Email: asocayatalii2024@gmail.com



UNION TEMPORAL ASOCAITADO-AYATALII
UNIDAD, TIERRA, CULTURA, AUTONOMIA INTERNA Y EXTERNA



NIT:9017799359-0

Cosedora	8	2	16	\$15.000	\$240.000
Gancho para cosedora	8	4	32	\$4.000	\$128.000
Perforadora	8	2	16	\$12.000	\$192.000
Corrector	8	4	32	\$3.000	\$96.000
Resaltador	8	5	40	\$2.500	\$100.000
Clips	8	4	32	\$2.000	\$64.000
Tempera por litro (azul, rojo, amarillo, blanco, negro)	8	5	40	\$18.000	\$720.000
Pincel grande, mediano y pequeño	8	20	160	\$5.000	\$800.000
Mesclador de pintura	8	5	40	\$15.000	\$600.000
Colbon por litro	8	2	16	\$18.000	\$288.000
Tijera	8	5	40	\$8.000	\$320.000
Tijera punta roma	8	5	40	\$9.000	\$360.000
Caja de colores grande	8	5	40	\$15.000	\$600.000
Plastilina grande	8	5	40	\$4.000	\$160.000
Marcador permanente (rojo, azul, negro, verde)	8	10	80	\$4.500	\$360.000
Block iris	8	4	32	\$8.000	\$256.000
Carpeta plástica	8	20	160	\$5.000	\$800.000
Madeiras de lana (colores surtidos)	8	10	80	\$8.000	\$640.000
Rompe cabezas	8	5	40	\$15.000	\$600.000
Papel globo	8	5	40	\$4.000	\$160.000
Tinta para impresora	8	5	40	\$35.000	\$1.400.000
Computador portátil	1	2	2	\$2.800.000	\$5.600.000
Impresora multifuncional	1	2	2	\$1.100.000	\$2.200.000
Memoria USB	8	1	8	\$50.000	\$400.000
Az para archivar documentos	8	3	24	\$60.000	\$1.440.000
Caja de sobre de manila tamaño oficina	8	1	8	\$55.000	\$440.000
				TOTAL	\$44.060.000

TRANSPORTE DE LOS MATERIALES SUMISTRADOS A LA SEDE PRINSIPAL Y A LAS SUB-SEDES PERTENECIENTES A LA UNION TEMPORAL ASOCAITADO - AYATALII.

Para el transporte de los materiales que se deben entregar en cada una de las comunidades se requiere de la logística necesaria con el fin de garantizar el cuidado de los elementos que se transportan teniendo en cuenta que la mayor parte de las comunidades se llega vía fluvial, por solicitud expresa de las comunidades y por la experiencia en años anteriores, los elementos se deben empacar y embalar de tal manera que no les filtre ni agua ni polvo y que su estructura no cambien a raíz de un mal transporte, así mismo tanto los vehículos automotores y las embarcaciones fluviales que se vayan a utilizar deben ser especialmente para carga de este tipo mercancía, las cuales deben contar con capacidad de carga y con los conductores que conozcan realmente la zona en la cual van entregar los elementos educativos.

“Por el fortalecimiento sociocultural de nuestras organizaciones”

Celulares:3218738523

Dirección: Cra 9 • #3A - 27

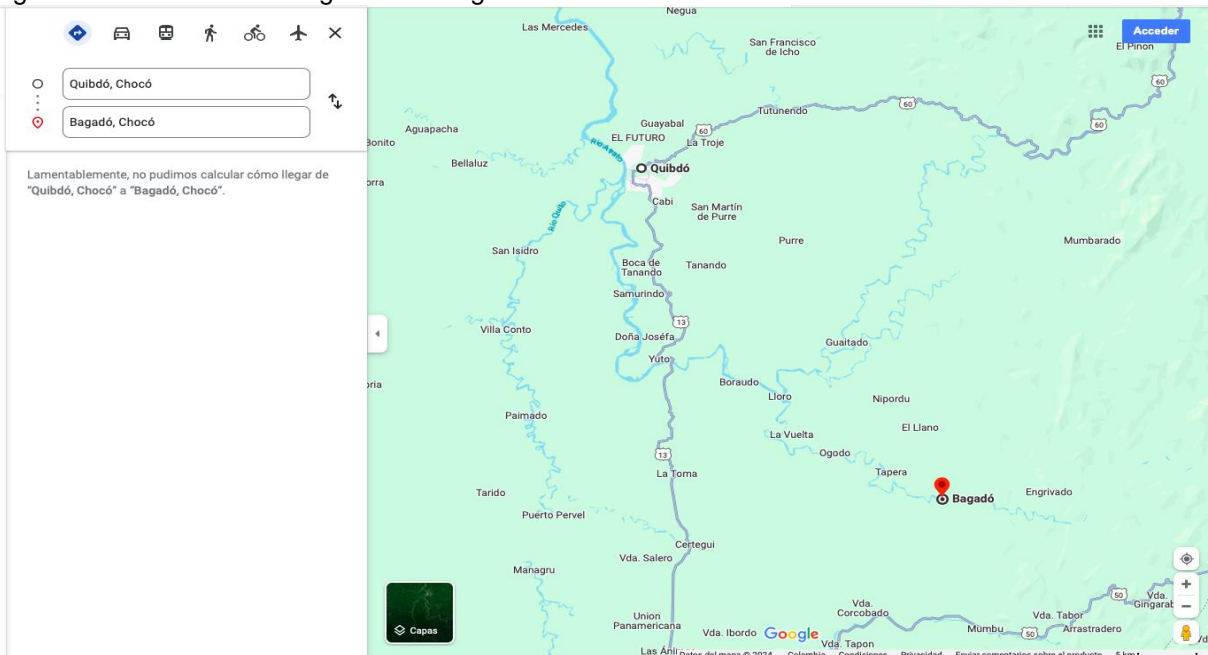
Email: asocayatalii2024@gmail.com



NIT:9017799359-0

SEDES EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO

Los materiales para entregar en las sedes educativas deben ser transportados vía terrestre hasta el municipio de Tadó en el corregimiento de Guarato, luego 10 horas a lomo de mula y caminando en la agreste selva del alto Andágueda de Bagadó.



NOMBRE DE LA SEDE	TIPO DE TRANSPORTE	DISTANCIA Y/O TIEMPO DE TRAYECTO DESDE EL PUNTO DE ENTREGA
IEE VIVICORA SEDE PRINSIPAL	TERRESTRE	10 HORAS
Sede Educativa Santa Isabel	Terrestre	10 HORAS
Sede Educativa Dosquebradas	Terrestre	9 HORAS
Sede Educativa Mazura	Terrestre	10 HORAS
Sede Educativa Limones	Terrestre	8 HORAS
Sede Educativa Palmira	Terrestre	4 HORAS
Sede Educativa Mutata	Terrestre	7 HORAS
Sede Educativa la Esperanza	Terrestre	10 HORAS

Costo del transporte y las retenciones de ley

Logística, transporte y retenciones de ley	\$ 14.835.374
---	----------------------

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - 1) Cumplir con las cláusulas establecidas en el presente contrato y con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 2) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y presentar los pagos correspondientes. 3) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 4) Constituir la póliza o fianza pactada en el contrato. 5) Entregar en el área jurídica los documentos de ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo. 6) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 7) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de

“Por el fortalecimiento sociocultural de nuestras organizaciones”

Celulares:3218738523

Dirección: Cra 9 · #3A - 27

Email: asocayatalii2024@gmail.com



UNION TEMPORAL ASOCAITADO-AYATALII
UNIDAD, TIERRA, CULTURA, AUTONOMIA INTERNA Y EXTERNA



NIT:9017799359-0

cobro. 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 9) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley. **CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** La **UT ASOCAITADO - AYATALII** en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes Derechos y Deberes: 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto y alcance contratado. 2) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que ocurran en desarrollo o con ocasión del Contrato de conformidad con las leyes establecidas para tal efecto. 3) Pagar oportunamente AL CONTRATISTA el valor total del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago. 4) Facilitar al contratista, en el tiempo indicado, la información requerida para que cumpla cabalmente con el objetivo del contrato. 5) Verificar el cumplimiento de las características de los productos y correcto cumplimiento de las obligaciones del contrato, recibir los productos correspondientes y hacer el seguimiento y evaluación a través de la supervisión del contrato. 6) Ejercer control y vigilancia de este contrato, con funciones de supervisión. **CLAUSULA QUINTA - VALOR.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es de **SIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$171.460.274)**, **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** La **UT ASOCAITADO – AYATALII** cancelará al CONTRATISTA, dos pagos, el primero por un valor menor al 50% del valor total del contrato, el segundo pago es la totalidad restante una vez se hayan cumplido los requisitos de legalización y ejecución del contrato al %100 previa certificación del supervisor de este. **PARÁGRAFO** la **UT ASOCAITADO - AYATALII** no reconocerá ningún pago por gastos adicionales que realice el contratista, y serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular. **CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR Y TÉRMINO DE ENTREGA:** La entrega de la totalidad del kit y de más elementos entregados, se hará en las instalaciones de cada una de las sedes o instituciones educativas pertenecientes a la **UT ASOCAITADO - AYATALII** las cuales se encuentran ubicadas en el Alto Baudó, es decir el contratista deberá suministrar, empacar y transportar los elementos. **CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO:** Treinta (60) días contados a partir del acta de inicio suscrito por las partes. **CLAUSULA NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** El valor de este Contrato se cancelará de conformidad con la disponibilidad presupuestal de los gastos que se deriven del presente proceso serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para tal fin emanado del presupuesto de la canasta. **CLAUSULA DECIMA. CESIÓN DEL CONTRATO.** - El contratista podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica, previa concertación con la **UT ASOCAITADO -AYATALII**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL SUPLEMENTARIO y JURISDICCIONAL.** - El presente contrato estará sujeto en sus efectos a las normas civiles y comerciales propias de su naturaleza, y en cuanto a la competencia jurisdiccional será la ciudad de Quibdó. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.** - La supervisión del contrato será ejercida por el representante legal, quien deberá hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato; a fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, **CLAUSULA DECIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con ninguna persona que a nombre del CONTRATISTA preste sus servicios en ejecución del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales. **DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8º. de La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con la materia. El juramento se entenderá prestado con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. GARANTIAS.** según la experiencia y capacidad financiera de la empresa contratante, entre las partes acordamos que este contrato no contemplaba anticipo, si no, un único pago menor al %50 del valor del contrato, con el cual el contratista deberá ejecutar la totalidad de este, esto con el fin de garantizar la entrega total y eficaz de los kit escolares a los niños, niñas y adolescentes, por ende no contemplamos la constitución de garantía, ya que el pago final depende la ejecución al %100 del contrato, es decir contra entrega. **EL CONTRATISTA** se obliga a ajustar las garantías señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales y vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Esta garantía deberá ser aprobada por el CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS.** - El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total por parte del contratante, este le deberá pagar al contratista

“Por el fortalecimiento sociocultural de nuestras organizaciones”

Celulares:3218738523

Dirección: Cra 9 • #3A - 27

Email: asocayatalii2024@gmail.com



UNION TEMPORAL ASOCAITADO- AYATALII
UNIDAD, TIERRA, CULTURA, AUTONOMIA INTERNA Y EXTERNA



NIT:9017799359-0

a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, así mismo si el incumplimiento es por parte del contratista este deberá pagar en igual sentido la sanción arriba descrita b) Si el incumplimiento es parcial por parte del **CONTRATISTA**, éste reconocerá y pagará a la **UT ASOCAITADO - AYATALII**, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, en igual sentido se aplica si el incumplimiento es parcial por parte del contratante. **PARAGRAFO:** EL contratista autoriza a la **UT ASOCAITADO - AYATALII** a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor o saldo del contrato, así mismo se autoriza que los dineros que se deban pagar al contratante a razón de las sanciones sean consignados a las cuentas proporcionadas por este. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO.** Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos es la ciudad de Quibdó. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.** - El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes contratantes, para la ejecución y legalización Se requiere aprobación de las pólizas.

El presente contrato se firma en Quibdó, a los 21 días del mes de febrero de 2024.

POR LA ASOCIACION:


YEISON OCHOA VALENCIA
Cédula No. 1.128.848.266
Representante Legal del UT ASOCAITADO – AYATALII

POR EL CONTRATISTA:


JHON FREDDY GUZMAN PEÑA
Representante Legal de la Fundación

Proyectó y elaboró: Hosman Cury Parra		Aprobó: YEISON OCHOA VALENCIA	Fecha: 04/02/2024	Folios: 05	Anexos: 01
Jurídico	Talento humano	Representante Legal			

“Por el fortalecimiento sociocultural de nuestras organizaciones”

Celulares:3218738523

Dirección: Cra 9 • #3A - 27

Email: asocayatalii2024@gmail.com